



CONTRATO D.O.C. N° 92/2024  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS  
DE LABORATORIOS DE CONTROL DE RESIDUOS”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma “**DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**”, con RUC N° 80017185-3, domiciliada en las calles Río Yhaguy y calle Colón de la ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Nidia Fariña Florentín**, con Cédula de Identidad N° 815.869, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE CONTROL DE RESIDUOS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE CONTROL DE RESIDUOS**”. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**


Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451.718. -----

  
QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
Droguería Italquímica SA



  
Dr. José Carlos Martin C.  
Presidente del SENACSA



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE CONTROL DE RESIDUOS”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1415/2024. -----

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Presupuesto	OG	Código Catálogo	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
4	DIGELAB	248	81101706-001	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos para el equipo HPLC Alliance 2695 y Detector de HPLC 2998 (cromatógrafo líquido) Marca: WATERS	Nacional/ EEUU	EVENTO	EVENTO	1		-
4.1	DIGELAB	248	81101706-001	Kit de mantenimiento preventivo para HPLC Alliance 2695. Nro. De Catálogo WAT270944	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1	42.560.000	42.560.000
4.2	DIGELAB	248	81101706-001	Kit de mantenimiento preventivo para detector de HPLC 2998. Nro. De Catálogo 201000281	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1	20.160.000	20.160.000
4.3	DIGELAB	248	81101706-001	Adquisición de repuestos equipo HPLC: ERBIUM PER WAVELENGTH ACCURACY SOLUTION. Nro. De Catálogo WAT042885	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1	1.905.000	1.905.000
4.5	DIGELAB	248	81101706-001	Adquisición de repuestos equipo HPLC: PQ TEST MIX FOR ABSORB DET SYS. Nro. De Catálogo WAT042887	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1	1.905.000	1.905.000
4.6	DIGELAB	248	81101706-001	Mano de obra por mantenimiento. calificación y reemplazo de consumibles	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1	20.160.000	20.160.000
5	DIGELAB	596	81101706-001	Servicio de adquisición de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo Banco de UPS	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1		-

*Carolyne*

QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal

Droguería Italquímica

2



*Carlos Martin C.*  
Presidente del SENACSA



5.1	DIGELAB	596	81101706-001	Servicio por mantenimiento preventivo y correctivo de Banco de UPS	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
5.2	DIGELAB	596	81101706-001	Adquisición de Baterías Banco UPS (48 unidades) tipo VRLA de 12V	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	48	1.185.000	56.880.000
5.3	DIGELAB	596	81101706-001	Mano de obra por colocación de baterías	Nacional/ EEUU	UNIDAD	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
									PRECIO TOTAL	148.670.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 148.670.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil). -----  
 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----  
 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

**Plan de prestación de los servicios:**

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

A partir de la fecha indicada en la orden de prestación de servicios, el plazo máximo de realización de los trabajos será de **20 (veinte) días calendarios**. -----

Los trabajos serán realizados en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. Los técnicos encargados de realizar los controles pertinentes y certificar que los servicios se ajustan a las Especificaciones Técnicas serán los designados por la Dirección General de Laboratorio. -----

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente realización de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace el servicio realizado. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. En caso de la no realización del servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

**Tiempo de funcionamiento de los bienes:** El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 12 meses como mínimo, a partir de la entrega de los equipos reparados. -----

*Handwritten signature*

QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal

Druguería Italcuímica SA



*Handwritten signature*  
Carlos Martín C.  
PRESIDENTE del SENACSA



**Plazo de reposición de bienes:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 8 (ocho) días hábiles a partir de la notificación. -----

**Periodo de validez de la Garantía de los bienes:** El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 12 meses como mínimo, a partir de la entrega de los equipos reparados. -----

**Inspecciones y pruebas:** Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez que se haya realizado el servicio, conforme al contrato, se procederá a su verificación y prueba, con los documentos pertinentes (ESPECIFICACIONES TECNICAS e Informe Técnico) por los técnicos designados de la Dirección General de Laboratorio. -----

Una vez que los técnicos encargados, realicen los controles pertinentes y certifiquen adecuadamente que el servicio se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Formulario de Informe Final de Trabajo/Servicio. -----

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el Lic. Msc. David Bernis – Director de Análisis de Alimentos de la Dirección General de Laboratorios. -----

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----


**Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigente y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual. Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

  
QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
Droguería Italquímica SA.





La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**Porcentaje de multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

### **14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 04 mes 10 y año 2024. -----

**Sra. María Nidia Fariña Florentín**  
Representante Legal  
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.



**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente  
SENACSA

QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
Droguería Italquímica SA.